GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	ESTUDIO DE MERCADO	
	F–AB-15	Versión:01

Pensiones de Antioquia

Fecha: 01/07/2026

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTÍNUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE PENSIONES DE ANTIOQUIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA EN LA VIGENCIA 2026.

Descripción de la necesidad a satisfacer: De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza 42 del 16 de septiembre de 2025 PENSIONES DE ANTIOQUIA tiene como objeto "*la administración del Régimen de Prima Media con Prestación Definida en el marco del Sistema General de Pensiones así como la administración de pasivos pensionales y la ejecución de proyectos y programas relacionados con las prestaciones económicas y beneficios sociales especiales dispuestos por la normatividad y por actos administrativos para la protección integral de las personas mayores*". En relación con lo anterior, la entidad para el cumplimiento de su objeto, podrá de acuerdo con las normas respectivas y aplicables a su naturaleza jurídica, celebrar contratos o convenios que se requieran.

En el desarrollo de sus funciones administrativas y misionales, PENSIONES DE ANTIOQUIA debe garantizar las condiciones adecuadas de seguridad, salud y bienestar mediante la ejecución del plan de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual se requiere la contratación de un profesional licenciado en SSGT para realizar actividades de ejecución, actualización y mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la Entidad de acuerdo con la normatividad vigente en la materia: Decreto 272 de 2015.

Contratar a un profesional licenciado en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es fundamental porque garantiza la prevención de accidentes y enfermedades laborales, protege la vida de los trabajadores, reduce costos operativos y asegura el cumplimiento normativo legal.

No es un lujo ni un simple requisito legal, el especialista en SST es una figura indispensable, dado que las empresas y entidades de todos los sectores, desde la construcción hasta el sector salud, pasando por la manufactura y el transporte, requieren profesionales capaces de leer el entorno laboral con ojos técnicos y actuar antes de que ocurra lo peor, a través del cumplimiento de las tareas y actividades relacionadas con el apoyo, acompañamiento y puesta en marcha del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es el corazón de la labor del especialista. Diseñarlo, ponerlo en marcha y hacerle seguimiento es una responsabilidad que demanda conocimiento técnico, habilidades gerenciales y capacidad para trabajar con diferentes áreas de la organización.

Un especialista en SST también es, en buena medida, un educador. Parte fundamental de sus labores es formar a los trabajadores en buenas prácticas de seguridad, en el uso correcto de los elementos de protección personal (EPP) y en cómo responder ante situaciones de emergencia, construyendo una cultura organizacional donde la seguridad sea un valor compartido y no una imposición externa.

PENSIONES DE ANTIOQUIA acorde con la disposiciones constitucionales y legales vigentes y, con el fin de cumplir con sus objetivos, ha identificado que no cuenta con personal capacitado en SST y con licencia vigente, para llevar a cabo todas las actividades relacionadas con el apoyo, acompañamiento y mantenimiento en marcha del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, razón por lo que se justifica la celebración del presente contrato.

Aspectos Legales. El presente proceso de contratación, así como el contrato que se suscribirá, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el régimen de contratación pública, establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Estudio de la demanda. Al realizar la búsqueda en Secop II para identificar contratos celebrados por entidades públicas cuyo objeto se relaciona directamente con el objeto a contratar en el último año, se encontraron los siguientes:

ENTIDAD	No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO	PS-021-2026	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales y operativos para el apoyo integral a los procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el diseño e implementación de planes de bienestar laboral y estudiantil, y el apoyo administrativo general de la Institución	Luisa María Holguín Velásquez	20.933.333 COP

			Universitaria Pública de Bello		
CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA	CM-PS-079-2026	Contratación directa	Prestación de servicios y apoyo a la gestión para el acompañamiento técnico en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).	María Yuliana Morales Gómez	19.300.000 COP
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	700049123	Contratación directa	Prestar los servicios de apoyo como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos del Instituto de Deportes y Recreación	Valeria Olaya Sarria	43.623.240 COP
CONCEJO DE SABANETA	CPS040 de 2026	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para el apoyo, asesoría y acompañamiento técnico en la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SST), así como en la planeación, ejecución y mejora en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Yurany Andrea Isaza Moreno	28.500.000 COP

De igual manera, PENSIONES DE ANTIOQUIA ha suscrito en las últimas vigencias contratos de similar objeto, los cuales se relacionan a continuación:

VIGENCIA	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD	VALOR
2023	2023-CD-013	Dona Mary Álvarez Posada	Contratación Directa	$8.575.000
2024	2024-CD-012	Dona Mary Álvarez Posada	Contratación Directa	$9.381.000
2025	2025-CD-014	Dona Mary Álvarez Posada	Contratación Directa	$10.225.000
2025	2025-CD-029	Dona Mary Álvarez Posada	Contratación Directa	$4.500.000

Estudio de la Oferta. Basados en la información tomada del Directorio del Secop II de acuerdo con los contratos revisados, se encuentra que múltiples personas naturales ofrecen los servicios requeridos por PENSIONES DE ANTIOQUIA.

Conforme a la solicitud elevada a la señora DONA MARY ÁLVAREZ POSADA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 42.793.727, la propuesta económica es la siguiente:

Total propuesta	$12.000.000
Tiempo de Ejecución	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30/12/2026

Con base en la cotización anterior, se estima que el Presupuesto Oficial requerido asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00)**

Elabora: **JUAN CARLOS LEMA ESCOBAR**
Profesional Universitario